	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 024

FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIO Y EL TRAMITE PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 69 la Autonomía Universitaria, y en concordancia con ello la Ley 30 de 1992 señala en su Artículo 3° que *“El estado de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria...”*, así como también, en su artículo 28 instituye que se *“reconoce a las universidades el derecho de... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...”*.

Que, la Educación Superior reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que, el Consejo Superior Universitario haciendo uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20, Literal h) del Acuerdo N° 001 del 22 de enero de 1994, mediante Acuerdo N° 033 del 22 de Diciembre de 1997 creó la Seccional de la Universidad Popular del Cesar en Aguachica, la cual fue reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 1022 del 14 de Mayo del año 2002 y le otorgó la facultad de crear y desarrollar programas académicos en el campo de acción propio en la educación superior.

Que, el Literal b) del Artículo 33 del Acuerdo N° 001 del 22 de Enero de 1994, "Estatuto General", establece que es función del Consejo Académico modificar programas de Pregrado y Postgrado. ~~XX~~

Que, el Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1330 de 2019, *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015”*, el cual establece que *“El registro calificado es un requisito* f

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 024

FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

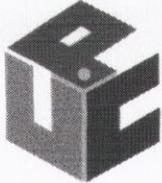
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIO Y EL TRAMITE PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA”

obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008”.

Que la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos de la Universidad Popular del Cesar, aprobada mediante Acuerdo N° 033 del 30 de junio de 2016, del Consejo Superior, en una de sus directrices establece que la solicitud de autorización, por parte del Consejo Académico, para la renovación del registro calificado, se deberá acompañar de una justificación que permita evidenciar cambios sustanciales en la pertinencia, la demanda, necesidades académicas, sociales, culturales o institucionales inmersas en el contexto local, regional, nacional o internacional a lo largo de la vigencia del registro calificado... y el desarrollo de planes de mejoramiento resultante de la autoevaluación.

Que, la Universidad Popular del Cesar, mediante la renovación del Registro Calificado del Programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Popular del Cesar Seccional Aguachica cumple con el Plan de Desarrollo de Colombia 2022-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, orientando su formación a los lineamientos trazados en las políticas nacionales de regionalización de la educación superior, todo ello, con miras al fortalecimiento integral del sector, garantizando en el País: la cobertura, la calidad y la pertinencia de una educación superior integral, incluyente, intercultural y antirracista, que redunde positiva y exponencialmente en el desarrollo social y económico de la región, logrando como Institución de Educación Superior llegar al territorio de incidencia con una oferta pertinente según el contexto, fortaleciendo la equidad y minimizando las brechas de inequidad e injusticia, para que la educación de calidad con enfoque territorial sea la fuerza transformadora para superar la desigualdad.

Que, en Sesiones Ordinarias de fechas 24 y 25 de Junio de 2024 y del 3 de Julio de 2024, documentadas en Actas N° 016 y N° 018 respectivamente, el Consejo de

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 024

FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIO Y EL TRAMITE PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA”

Programas Académicos Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, sometió a consideración los documentos que conforman el proceso de renovación del registro calificado del programa académico de Ingeniería de Sistemas y decidió avalar y ordenó remitir para su trámite respectivo ante el Consejo Académico.

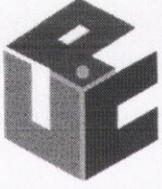
Que, el Consejo Académico mediante Acuerdo N° 016 del 19 de Julio de 2024, aprobó el trámite para la renovación del registro calificado del programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica.

Que, el Artículo Primero del Acuerdo N° 016 del 19 de Julio de 2024 autorizó los cambios y/o modificaciones propuestas por la Dirección del Departamento de Sistemas e Informática al plan de estudios (PEP) del programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, así como la reforma curricular, plan de transición y equivalencia.

Que, es necesario que el Consejo Académico acuerde la aprobación de la disminución de los créditos académicos del programa de Ingeniería de Sistemas como uno de los aspectos que se deslindan de los cambios aprobados en el Acuerdo N° 016 del 19 de julio de 2024 al Plan de Estudios (PEP) del programa académico de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, como también, sobre el aumento del número de Estudiantes que se admitirán en el primer semestre del programa académico en mención según lo relacionado en su documento maestro.

Que, para asegurar un Acto Administrativo que integre todas las aprobaciones necesarias relacionadas con el proceso de renovación del registro calificado del programa académico de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, y con el propósito de evitar la dispersión de la información correspondiente, se procederá a derogar el Acuerdo N° 016 del 19 de julio de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en la sesión del 2 de septiembre de 2024.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 024

FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIO Y EL TRAMITE PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA”

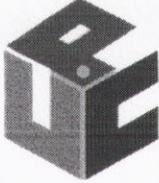
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar los cambios y/o modificaciones propuestas por la Dirección del Departamento de Sistemas e Informática de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica al Plan de Estudios (PEP) del programa académico de Ingeniería de Sistemas de dicha Sede, así como también, la correspondiente Reforma Curricular, Plan de Transición y Equivalencias.

Parágrafo. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará a aquellos estudiantes que ingresen nuevos o en condición de reingreso, según corresponda, al programa académico de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica. Aquellos estudiantes que hayan ingresado al mencionado programa académico antes del otorgamiento de la renovación del Registro Calificado al que se refiere el presente acuerdo migrarán al nuevo plan de estudios, sin perjuicio de las asignaturas y períodos cursados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueba la disminución de créditos académicos del programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica, el cual pasará de 170 créditos estipulados en el actual plan de estudios a 164 créditos en el nuevo plan de estudios, de acuerdo con lo descrito en el plan de transición y equivalencias aprobado mediante el presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar el trámite y el Documento Maestro para el proceso de renovación del registro calificado del programa académico de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, Código SNIES 19945. Se autoriza su radicación en la Plataforma SACES del Ministerio de Educación Nacional, junto con el Plan de Estudios (PEP), la Reforma Curricular, el Plan de Transición y Equivalencia, así como los demás documentos anexos que respaldan la renovación de su registro calificado. Este trámite será realizado por la Oficina de ARCADIA.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO N° 024

FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIO Y EL TRAMITE PARA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA”

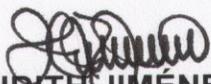
ARTÍCULO CUARTO. Apruébese el aumento del número de admitidos para el primer semestre del programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, el cual pasará de 60 admitidos autorizados en el actual registro calificado a 90 para la renovación del registro, según lo relacionado en el Documento Maestro aprobado mediante el presente Acuerdo.

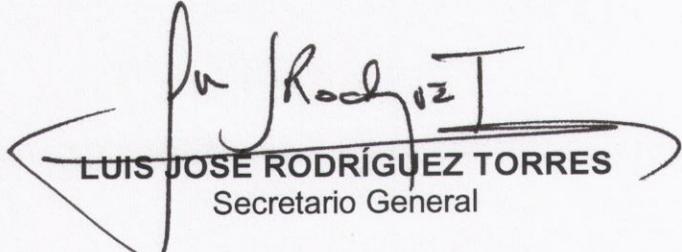
ARTÍCULO QUINTO. El Documento Maestro de Renovación de Registro Calificado, el Plan de Estudios (PEP), la Reforma Curricular, el Plan de Transición y Equivalencia, así como los demás documentos anexos que respaldan la renovación del Registro Calificado del programa académico de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, Código SNIES 19945, forman parte integral del Acta N° 025 del 2 de septiembre de 2024 del Consejo Académico.

ARTÍCULO SEXTO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo N° 016 del 19 de julio de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2024


HEDILKA JUDITH JIMÉNEZ RÍOS
 Presidente de la sesión


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
 Secretario General